

VISTO:

El Proyecto de Sistema de Información Sanitaria, diseñado y desarrollado por el Sr. Daniel Otero y por el Dr. Raúl Destéfano, en el marco del servicio asistencial de la US de Pipinas;

La distinción obtenida por este trabajo, en el marco de los "Premios Provinciales a la Innovación en la Gestión Pública" dado por la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Modernización del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que este Sistema de Información Sanitaria, informatiza integralmente los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), permitiendo a los administrativos y médicos del sistema de Atención Primaria (AP) obtener en forma oportuna y precisa la información necesaria para la gestión y gerenciamiento de los servicios de salud, para la programación local, municipal, provincial o nacional;

Que cumple adicionalmente, este sistema, con los requerimientos administrativos y de facturación del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), del Hospital de Gestión Pública Descentralizada, de la informatización de entrega de medicamentos esenciales del programa "Remediar", de la gestión de facturación del Programa "Nacer", de datos estadísticos relevantes, liquidación de sueldos y otros; permitiendo esta herramienta perfeccionar la gestión de información sanitaria, partiendo de esta circunstancia la posibilidad de "generar conocimiento" para asistir en la toma de decisiones;

Que consignando el número de DNI del paciente como guarismo de la Historia Clínica, se logra registrar una vez ingresado al sistema (ya sea por el administrativo o por el profesional médico actuante) un gran caudal de datos redundantes y repetitivos que requieren distintas situaciones burocráticas (Apellido y Nombre, fecha de nacimiento, género, domicilio, etc.);

Que mediante esta herramienta de evaluación, análisis y monitoreo de la información, optimiza y simplifica el trabajo humano, aportando las garantías de calidad, integridad y confianza en la información, jerarquizando y revalorizando de esta manera la información de la actividad sanitaria.

Que este trabajo fue realizado por dependientes del Sistema Público Municipal de Salud, en el marco de la Unidad Sanitaria de Pipinas, por la labor del Sr. Daniel otero y el Dr. Raúl Destéfano (con la colaboración de vecinos y agentes municipales), utilizando la herramienta que cuenta la mayoría de los paquetes de Office de Windows, como lo es Microsoft Acces, logrando con prácticamente costo cero para el municipio, la informatización de sus Centros de Salud, contando a la fecha con cinco terminales de trabajo conectadas en red, permitiendo disponibilidad en tiempo real de la información necesaria de cada paciente, indistintamente de la terminal donde hubiera concurrido el paciente; permitiendo la toma de decisiones y acciones;

Que este trabajo fue evaluado por la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, otorgándosele una mención en el marco de los "Premios Provinciales a la Innovación en la Gestión Pública", destacado dentro de la presentación de mas de un centenar de trabajos;

Que independientemente de la satisfacción de la distinción a nuestros vecinos y efectores del sistema de Salud Municipal, que deja bien posicionado a la calidad de los RRHH del Estado Municipal; el Sr. Daniel Otero y el Dr. Raúl Destéfano, con la colaboración de vecinos y agentes municipales, han hecho un aporte invalorable al sistema de atención de la salud del distrito.

Por ello EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Declarar de INTERES MUNICIPAL el trabajo sobre “*Proyecto de Sistema de Información Sanitaria*”, diseñado y desarrollado por el Sr. Daniel Otero y por el Dr. Raúl Destéfano.-----

Artículo 2º): Felicitar públicamente al Sr. Daniel Otero y al Dr. Raúl Destéfano por la ----- mención obtenida en concurso de los “Premios Provinciales a la Innovación en la Gestión Pública” dado por la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Modernización del Estado. -----

Artículo 3º): Extiéndase esta congratulación a las personas que han colaborado con ----- los autores del Proyecto.-----

Artículo 4º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 16 DE MAYO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 05/2012.-